



Secretaría de Administración
Dirección Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación Adquisiciones y Servicios

PEDIDO Y/O CONTRATO	CAS-012/2019
PROVEEDOR	DELMAN INTERNACIONAL SA DE CV
TIPO DE ADJUDICACION	LA-011000999-E13-2019 (COMPRA CONSOLIDA PAPEL BOND)

FOLIO	2876 MAYO 2019												
DOCUMENTO													
FORMATO UNICO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO	✓												
CONTRATO	✓												
FACTURA	✓												
XML	✓												
FORMATO REVISIÓN FISICA DE BIENES	✓												
FORMATO DE ACEPTACION DE SERVICIOS O CABYS													
REMISION	✓												
NOTA DE CREDITO													
CARTA GARANTIA	✓												
D 32 SAT													
POLIZA DE FIANZA O EXIMISION	✓												
CORREO DE ENVÍO FACTURAS Y PDF	✓												
FORMATO DE REEVALUACION													
CLC O TRANSFERENCIA	✓												
REP	✓												

OBSERVACIONES
RECIBIDO POR

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Lucía Albarrón		12/06/19

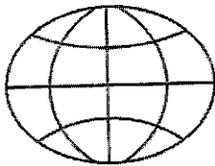
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
 REPORTE GENERAL DE SUIFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PÁGINA 1 DE 1
 HORAS: 11:53:43
 FECHA: 18 FEB 2016
 REPORTE: RENDIMIENTOS
 USUARIO: SAC36103945

Sist. Prea. 00224		Aplicado:18/02/2016										Estatus: Autorizada												Estatus: Transacciones Finalizadas														
Abn	RA UR FI F SF AI PP	OBG	TG	FF	EF	PP1	CC	CO	PL	OFN	AUX1	AUX2	AUX3	Total	Enero	Febrio	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre												
2016	11	LX	2	02	001	EM	1	1	15	0000000000	00	000	000	0000000000	75000.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00											
156_SFOA															156,000.00												75,000.00											
Suificiencia p/la Original DG															ADQUISICION DE 100,000 TIMBRES FISCALES PARA LOS RECIBOS DE NOMINA																							
Justificacion																																						

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, adjudicación, contratación, objeto de ésta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apearse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Observaciones:



DELMAN
INTERNACIONAL

DISTRIBUIDORA DE PAPEL

Folio SAT:

Pago recibido de:
1777

Recibo de pago

Fecha de emisión: 30/05/2019 17:58:11
Fecha de certificación: 30/05/2019 18:01:27
Certificado emisor: 00001000000403968862
Certificado SAT: 00001000000406144089
Uso de CFDI: P01 - Por definir

Descripción	Unidad	Moneda	Cantidad	Valor Unitario	Importe
Pago - 84111506	ACT	XXX	1.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal:					0.00
Total:					0.00

Información Bancaria:

Fecha de pago: 29/05/2019
Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Moneda: MXN - Pesos
Monto: \$ 690,060.80
Cuenta ordenante: NA
RFC cuenta beneficiaria: SIN941202514
Cuenta beneficiaria: 00107108303

Documentos relacionados:

Folio	UUID	Moneda	T.Cam.	Parc.	Met. Pago	Saldo Anterior	Importe Cobrado	Saldo Insoluto
FP9018	ede8205f-f7bd-4b09-aa0b-d98b5336ceb0	PESOS	1.0000	1	PPD	690,060.80	690,060.80	0.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|dd4a2f8b-dcde-490b-8d9f-ca68c1a07377|2019-05-30T18:01:27|CAD100607RY8||HHtuRDpZ4YL7FBq1QpXfX1pp0feebQdDIgHQ/eCHyo48WCfYJx



Sello digital del Emisor:

HHtuRDpZ4YL7FBq1QpXfX1pp0feebQdDIgHQ/eCHyo48WCfYJxmjBOcnnTwUM/ZQUci0nRkumcCsr9n0ObfnbP
A/TsyHHt8MFwGu+x5Y27c9Aqkv3Y5X++wj78L8HOVwarFWP3rQ+BB/DnNG6sqFlx2kG78FBOzTk5jHLOS+qga+

Sello digital del SAT:

bSimOL6CCpBebXLR3vOYFiG/sQJV6y74taICQn93dU9GvJG2XtNT6Gx2FZBUuwnITel88vaZK1dz015IKTDY0D
9uwCxbOqqQu3H7/QZHacTv1ERxp8ps8XP.Gg5Ii8XnD6Z8cXK/nVHMFaE45FDgXy0MTWwCugv0gg+Li6oyvzzx9

Nombre de la Unidad Administrativa:

Objetivo:

Descripción del riesgo:

+

Sustantivo

+

Verbo en participio

+

Acción, Adjetivo o Complemento Circunstancial negativo

=

Riesgo

Factores del riesgo:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

T 966



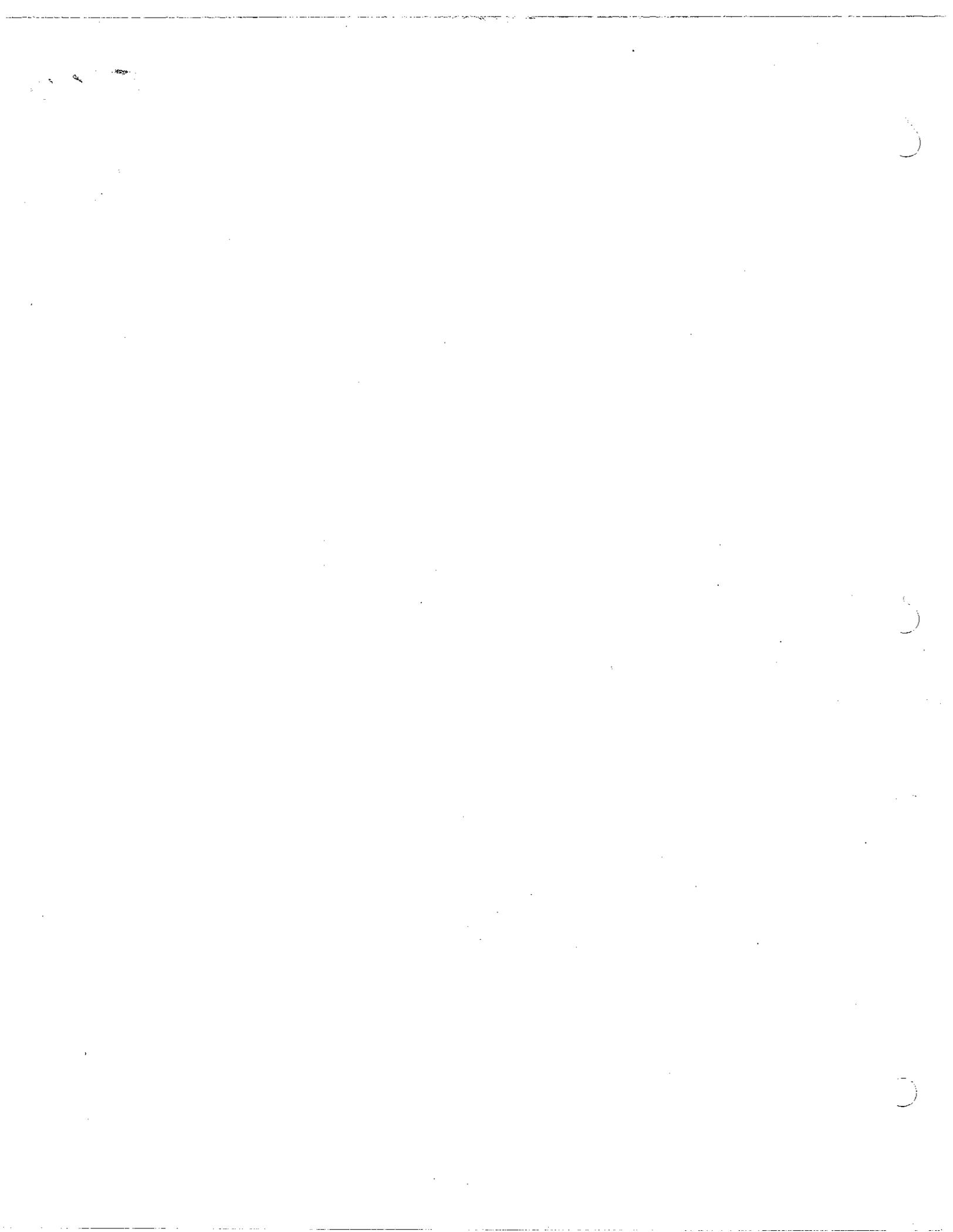
Comprobante de operación



Transferencias interbancarias

Contrato: 80017524466
 Número de Referencia: 6629094
 Cuenta Cargo:
 Titular: R11 L5X CONALEP RECURSOS PROPIOS CAPTACI
 Cuenta Abono/Móvil: 044180001071083038
 Beneficiario: DELMAN INTERNACIONAL SA DE CV
 Importe: \$ 690,060.80
 Divisa: MXN
 Concepto del Pago / Referencia: PAGO DE LA FACTURA FP 9018
 Referencia Interbancaria:
 Banco: SCOTIA BANK
 Plaza: MEXICO, DF
 Sucursal: 0001
 Estatus: ACEPTADA
 Fecha: 29/05/2019
 Clave de Rastreo:
 RFC Beneficiario:
 Importe IVA:
 Forma Aplicación: Mismo Día
 Fecha y Hora de Aplicación: 29/05/2019
 Motivo de devolución:

Imprimir **Cerrar**





FORMATO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGR-CEGP-02-F-01

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 28/02/2017

Fecha 23/05/2019

Folio No. 02876

Tipo de Operación Cheque () Transferencia (X) CLC () Billete de depósito ()

Cuenta Bancaria Banco **SCOTIABANK INVERIAT** No. de Cuenta o Clabe **44180001071083038**

Beneficiario **DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

Código de Barras No. de empleado

RFC **DIN960506RS7** No. de Contrato o Convenio **CAS-012/2019**

Valor del bien o servicio	I.V.A.	Nota de crédito	I.V.A de nota de crédito	Otras retenciones	Impuestos retenidos	Retención I.V.A.	Neto a pagar
594,880.00	95,180.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,060.80

(SEISCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA PESOS 80/100 M.N.)

Por concepto de **PAGO DE LA FACTURA No. FP9018/23/05/2019 No. DE COMPROMISO IP-2019-02**

Clave U.A.	Programa presupuestario	E007	Fuente de financiamiento	INGRESOS PROPIOS
	7091			
Clave presupuestaria	Descripción			Importe
11L5X2019252004 E007 21101 1415007091	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA			690,060.80
				0.00
				0.00
				0.00
Total				690,060.80

Vo.Bo. Fiscalización	Vo. Bo. Presupuesto
<p>FISCALIZADO</p> <p>REVISO VERIFICO</p> <p>28-MAY-19</p> <p>JRUCIBECALBAJAL</p> <p>El procedimiento de fiscalización no contempla la validación de la autenticidad comprobatoria de este pago dejando sin responsabilidad alguna al personal de la D.A.E.</p>	

Solicita	Autoriza
<p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC.MARIA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CRUZ</p> <p>Nombre y Firma</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>M. EN H.F. BELÉN DÍAZ ALVAREZ</p> <p>Nombre y Firma</p>
<p>COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS</p> <p>Puesto</p>	<p>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</p> <p>Puesto</p>

CALLE XICOTENCATL NO. 11 ENTRE ORO Y HIERRO COL. ESFUERZO NACIONAL, CP: 55320, ECATEPEC, MÉXICO, MÉXICO
MULTILINEA (55) 3004 1025

Régimen fiscal emisor:

601 - General de Ley Personas Morales
Comprobante fiscal digital: (I)Ingreso
Fecha: 23/05/2019 10:51:46
F. de pago:

CONDICIONES DE PAGO

Pago a 20 días

99 - Por definir

Método de pago y Cuenta:
PPD - Pago en parcialidades o diferido
Uso del CFDI:
G03 - Gastos en general

RFC. CNE781229BK4

CLIENTE: 1777

RECEPTOR: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE
LAZARO CARDENAS, METEPEC
EDO. DE MEXICO MEXICO

C.P. 52148

Expedido en:
Calle Xicotencatl No 11, Col. Esfuerzo Nacional, CP:55320
Ecatepec, Estado de Mexico, Mexico

Tel.

Enviar a:

NO. PEDIDO: REMISIÓN:
CAS-012/201

SANTIAGO GRAFF



Partida	Cantidad	UM	Clave	Descripción	Valor uni.	Impo
1	800.000	CAJA	BN075000001COECGOB	PAPEL BOND BCO TAMAÑO CARTA PESO 75G/M2	500.0000	400,000
		UM. SATXBX	C. SAT 14111500			
		PEDIMENTO				
2	320.000	CAJA	BN075000002COECGOB	PAPEL BOND BCO TAMAÑO OFICIO PESO 75G/M2	609.0000	194,880
		UM. SATXBX	C. SAT 14111500			
		PEDIMENTO				



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN SEP LA-011000999-E13-2019
CONTRATO CAS-012/2019
REM 9210 IGA
24/05/2019
00000292
Yancek

Subtotal	594,880.00
IVA:	95,180.80
TOTAL:	690,060.80

Seiscientos Noventa Mil Sesenta Pesos 80/100 M.N.

Sello digital del Emisor:

P8SL3HW8Z2im7C1V7OQ1K1rA08W0mHA24++Q8BEK5neaFhYeSFgaAnjchXigCf1wSkZj2LeA+10sXz2
Q8jx1v8HHEdKIN8/GI432kadLvdCUe93EFO4UHFYLVK0+arSazdshLE2GMRkvJnm4grFPV3MFDsQMylJlzbujGr
8S7ISFwAFNZ22YK5q16Rik+QwX7mrv2bu+Ybt1qxUmpAcRyDk1E2O+IAYmYeta40VLbGPD4qe5m
dsf+USnq77+aV3p7v2UYCNHPdLDBK1syNNGTxCkKW8UHJpVfMamCkL4JP6IO1xQJZKThpqUkcAphkXUw==

Numero de serie del Certificado de Sello Digital:

0000100000403958862

Folio fiscal: ede8205f7bd-4b09-aa0b-d98b5336ceb0

Fecha y hora de certificación: 23/05/2019 10:55:31 AM 10:55:31

Numero de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

0000100000406144089

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1]ede8205f7bd-4b09-aa0b-d98b5336ceb0|2019-05-23T10:55:31|CAD100607RY8|P8SL3HW8
Z2im7C1V7OQ1K1rA08W0mHA24++Q8BEK5neaFhYeSFgaAnjchXigCf1wSkZj2LeA+10sXz2Q8jx1v8H
HEdKIN8/GI432kadLvdCUe93EFO4UHFYLVK0+arSazdshLE2GMRkvJnm4grFPV3MFDsQMylJlzbujGr
8S7ISFwAFNZ22YK5q16Rik+QwX7mrv2bu+Ybt1qxUmpAcRyDk1E2O+IAYmYeta40VLbGPD4qe5m
dsf+USnq77+aV3p7v2UYCNHPdLDBK1syNNGTxCkKW8UHJpVfMamCkL4JP6IO1xQJZKThpqUkcAphkXUw==|00001000
000406144089]]

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1]ede8205f7bd-4b09-aa0b-d98b5336ceb0|2019-05-23T10:55:31|CAD100607RY8|P8SL3HW8
Z2im7C1V7OQ1K1rA08W0mHA24++Q8BEK5neaFhYeSFgaAnjchXigCf1wSkZj2LeA+10sXz2Q8jx1v8H
HEdKIN8/GI432kadLvdCUe93EFO4UHFYLVK0+arSazdshLE2GMRkvJnm4grFPV3MFDsQMylJlzbujGr
8S7ISFwAFNZ22YK5q16Rik+QwX7mrv2bu+Ybt1qxUmpAcRyDk1E2O+IAYmYeta40VLbGPD4qe5m
dsf+USnq77+aV3p7v2UYCNHPdLDBK1syNNGTxCkKW8UHJpVfMamCkL4JP6IO1xQJZKThpqUkcAphkXUw==|00001000
000406144089]]

DEBO Y PAGARÉ INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V. LA CANTIDAD CONSIGNADA EN ESTE TITULO. EL PRESENTE PAGARÉ REPRESENTA LA ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS COMERCIALES QUE FIJA DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V., SI ESTE PAGARE NO ES LIQUIDADADO EN SU VENCIMIENTO. CAUSARÁ UN INTERES MORATORIO DEL 2% MENSUAL, ADEMÁS DE LOS GASTOS DE COBRO

En caso de devolución de mercancía imputable al cliente se cobrará 2% del valor del material.
No hay cambios ni devoluciones después de 8 días de la fecha de factura
No se aceptan devoluciones en papel cortado o impreso

SITIO WEB: www.delman.com.mx EMAIL: delman@delman.com.mx ventas@delman.com.mx

Este documento es una representación impresa de un CFDI, versión 3.3

Se recibió a entera satisfacción el libro o servicio, por lo que esta Unidad Administrativa está responsable de la guarda, custodia de la documentación así como de los trabajos realizados en cumplimiento a las órdenes del contrato considerado precedente al trámite de pago.

Deter Dhu

SINDEPORQUE SÍMBOLO DE ADOPTACIÓN

COPIA

23 MAY 2011

Firma: *[Signature]* Hora:

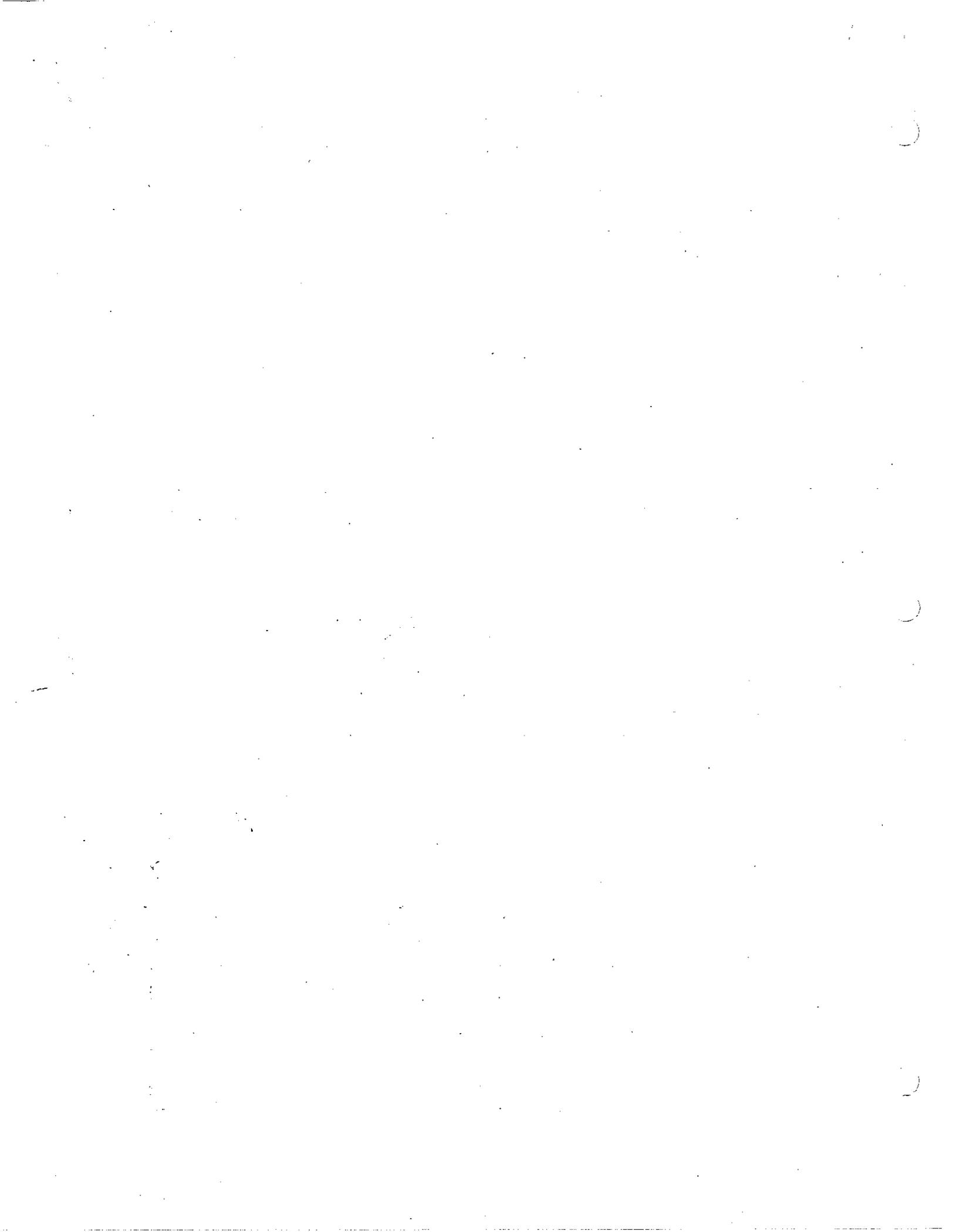
```

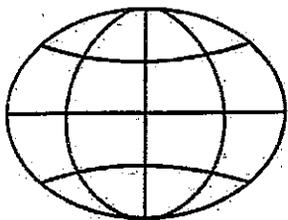
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="55320" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="I" Total="690060.80" TipoCambio="1" Moneda="MXN"
SubTotal="594880.00" CondicionesDePago="Pago a 20 días"
Certificado="MIIGSzCCBD0gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDM5Njg4NjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbc
NoCertificado="00001000000403968862"
Sello="P8SL3HWV8ZZttm7C1V7OQ1Klr+AO9WtOmHA24++Q8BEK5neaFh/YesFgaArrjch+XigCFlwSkZj2LeA+I0sXz2Q8jx1IvBHHEdkIN8/GI432kzadLvzdCI
FormaPago="99" Fecha="2019-05-23T10:51:46" Folio="9018" Serie="FP" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="DELMAN INTERNACIONAL SA DE CV" Rfc="DIN960506RS7"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" Rfc="CNE781229BK4" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Importe="400000.00" ValorUnitario="500.00" Descripcion="PAPEL BOND BCO TAMAÑO CARTA PESO 75G/M2" Unidad="CAJA"
    ClaveUnidad="XBX" Cantidad="800.00" ClaveProdServ="14111500">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="64000.000000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="400000.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto Importe="194880.00" ValorUnitario="609.00" Descripcion="PAPEL BOND BCO TAMAÑO OFICIO PESO 75G/M2" Unidad="CAJA"
    ClaveUnidad="XBX" Cantidad="320.00" ClaveProdServ="14111500">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="31180.800000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="194880.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="95180.80">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="95180.80" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/timbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv1.1.xsd" RfcProvCertif="CAD100607RY8"
    SelloSAT="C1v40QO7TSUOMnPd9kHAZWvZc2qGD3cJFx+GaFh6UP0ymc9uiaXAFm6eLtaG4M4Lyjc9ap93CNsDGFebUmOj4SqOEOcJO2ILacm
    SelloCFD="P8SL3HWV8ZZttm7C1V7OQ1Klr+AO9WtOmHA24++Q8BEK5neaFh/YesFgaArrjch+XigCFlwSkZj2LeA+I0sXz2Q8jx1IvBHHEdkIN8/
    NoCertificadoSAT="00001000000406144089" UUID="ede8205f-f7bd-4b09-aa0b-d98b5336ceb0" FechaTimbrado="2019-05-23T10:55:31"
    xmlns:ifd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Q





DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA DE PAPEL

REMISIÓN: 017

REMISIÓN DE ENTREGA DE PAPEL

CONTRATO CAS-012/2019

Ciudad de México a 17 de Mayo de 2019

DEPENDENCIA: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

LUGAR DE ENTREGA: CALLE SANTIAGO GRAFF #105, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA KM 3 DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO. CONTACTO BERNARDITA AGUIRRE 01 (722) 2721840

PART.	CANTIDAD REQUERIDA	U/M	PRECIO MILLAR	DESCRIPCIÓN DE PAPEL	SUBTOTAL
1	800	CAJAS	\$ 500.00	Papel Bond Blanco para uso en fotocopiadora, impresora láser, tamaño carta, de 75g/m2 corte escuadra perfecto como mínimo 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro, blancura 93% como mínimo, medidas (8.5"x11"), sin ondulaciones, sin arrugas, caja con 10 paquetes de 500 hojas cada uno.	400,000.00
2	320	CAJAS	\$ 609.00	Papel Bond Blanco para uso en fotocopiadora, impresora láser, tamaño oficio de 75g/m2 corte escuadra perfecto como mínimo 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro, blancura 93% como mínimo, medidas (8.5"x11.3"), sin ondulaciones, sin arrugas, caja con 10 paquetes de 500 hojas cada uno.	194,880.00

FISCALIZADO

SUBTOTAL	\$	594,880.00
IVA	\$	95,180.80
TOTAL	\$	690,060.80

IMPORTE: \$690,060.80 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA PESOS 80/100 M.N.)

PERSONA QUE RECIBE /
NOMBRE, FIRMA, FECHA Y SELLO:

Bernadita Aguirre Nungui
17/Mayo/2019

Recibi en calidad de guarda y custodia sujeto a revisión por el área solicitante. En el Almacén General de Conalep. Calle Santiago Graff No 105 Parque Industrial Toluca, Edo. de Méx

Toluca, Edo de Mex
Participo en el No 102 Fondo Industrial
Fue el Almacen General de los cables de
cable de aluminio para el área de
recibo en calidad de guarda y custodia

17/Mayo/2014
Barrancito Adm de Toluca

CAS-012/2019
MONTOS A EJERCER:

PARTIDA 1 MONTO MÁXIMO \$1,160,000.00 Y MONTO MÍNIMO \$464,000.00 I.V.A. INCLUIDO
PARTIDA 2 MONTO MÁXIMO \$565,152.00 Y MONTO MÍNIMO \$226,060.80 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

"Contrato de adquisición de bienes"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA **M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, **DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL **C. OSCAR AYALA CEDILLO**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "**CONALEP**" Y EL "**PROVEEDOR**" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

Único. Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de de **Licitación Pública, Electrónica, Internacional Abierta bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento** No. **LA-011000999-E13-2019**, dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **17, 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 29 fracción IX y 85 de su Reglamento**, se adjudicó al "**PROVEEDOR**" la **partida 1 y la partida 2** para la **adquisición de papel bond tamaño carta y tamaño oficio respectivamente**. El importe del contrato será cubierto con recursos presupuestales a través de la suficiencia número **0000009 IP-2019-02**, autorizada por la Dirección de Administración Financiera.

DECLARACIONES



I.- De "CONALEP"

1.1.- Que es un organismo público descentralizado del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el diario oficial de la federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que crea a el "**CONALEP**" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

1.2 Que la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de octubre de 2018 y la escritura pública número 150,091, de fecha 11 de febrero de 2019, protocolizada ante la fe del notario público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguarió, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato y obligar a "**CONALEP**", facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha.

1.3.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

1.4.- Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave número CNE-781229 BK4.

I.5.- Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle 16 c. septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

II. Del "PROVEEDOR"

II.1.- Declara ser una Sociedad Mercantil organizada y existente conforme a las leyes de la República Mexicana, que acredita su legal existencia mediante póliza No. **3,554**, de fecha 08 de mayo de 1996, otorgada ante la Fe de Francisco Xavier Breña Malagamba, titular de la Correduría número 12 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, testimonio que se encuentra debidamente registrado bajo el folio mercantil número 224692, de fecha 08 de septiembre de 1997, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "**Anexo A:** acta constitutiva, del "**PROVEEDOR**".

II.2.- Que el **C. OSCAR AYALA CEDILLO**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. **106659**, de fecha 28 de noviembre de 2016, otorgada ante la Fe de José Luis Quevedo Salceda, titular de la Notaría número 99 de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas, limitadas, o han sido modificadas. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "**Anexo B:** poderes del apoderado legal del "**PROVEEDOR**".

II.3. El apoderado legal del "**PROVEEDOR**" se identifica, con credencial para votar número 3367010822055, expedida por el Instituto Federal Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como "**Anexo C:** Identificación del representante legal del "**PROVEEDOR**".

II. 4. Su representado poderdante se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes del servicio de administración tributaria (SAT) cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "**Anexo D:** Registro Federal de Contribuyentes del "**PROVEEDOR**".

II. 5. Dentro de su acta constitutiva se incluyen como objeto de la sociedad: Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general negociar toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero, entre otros.

II.6. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los bienes, objeto de este contrato.

II.7. Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **DIN960506RS7**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el Anexo D.

II.8. Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la **Calle Xicoténcatl No. 11, Col. Esfuerzo Nacional, Edo. De México, México, C.P. 55320, Email: oayala@delman.com.mx, ventas@delman.com.mx, Tel. 3004 1138 al 45 "Anexo E":** Comprobante de domicilio del "**PROVEEDOR**".

II.9. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



II.10.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES".

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar un máximo de: **2000 paquetes de papel bond de 500 hojas, tamaño carta y 800 paquetes de papel bond de 500 hojas, tamaño oficio** y un mínimo de: **800 paquetes de papel bond de 500 hojas, tamaño carta y 320 paquetes de papel bond de 500 hojas, tamaño oficio** de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo F: Especificaciones técnicas y económicas**, a cambio de la contraprestación referida en la cláusula segunda del presente contrato.

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "CONALEP"

SEGUNDA. El "CONALEP" pagará al "PROVEEDOR" un monto dentro del rango del máximo que representa **\$1,725,152.00 (un millón setecientos veinticinco mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado y el mínimo que representa **\$690,060.80 (seiscientos noventa mil sesenta pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de **2000 paquetes de papel bond de 500 hojas, tamaño carta y 800 paquetes de papel bond de 500 hojas, tamaño oficio** y un mínimo de: **800 paquetes de papel bond de 500 hojas, tamaño carta y 320 paquetes de papel bond de 500 hojas, tamaño oficio**, de conformidad con el **Anexo F.**

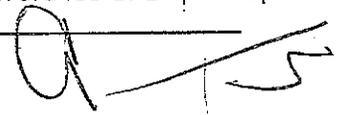
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR PAQUETE	MONTO MÁXIMO SUBTOTAL	I.V.A.	MONTO MÁXIMO TOTAL
1	paquetes de papel bond de 500 hojas, tamaño carta.	2,000	\$500	\$1,000,000.00	\$160,000	\$1,160,000.00
2	paquetes de papel bond de 500 hojas, tamaño, tamaño oficio	800	\$609	\$487,200.00	\$77,952	\$565,152.00

El precio será fijo hasta la conclusión del contrato.

FISCALIZADO

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA: "CONALEP" efectuará el pago de los paquetes de papel bond tamaño carta y tamaño oficio, una vez que sean entregados y recibidos a entera satisfacción del "CONALEP", el "PROVEEDOR" deberá presentar los comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDI) en la Subcoordinación de Operación Financiera (Caja General) de la Dirección de Administración Financiera del "CONALEP", quien contará con 10 días para su revisión y visto bueno, procediendo el pago a los 20 días naturales de la aceptación de los CFDI, siempre y cuando la documentación esté correcta, caso contrario "CONALEP" contará con un plazo de 3 días hábiles para notificar al "PROVEEDOR" y devolver los CFDI para que realice



la corrección e inicie nuevamente el trámite; el pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (Caja General) de la Dirección de Administración Financiera del "CONALEP", ubicada en **calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que el "PROVEEDOR" deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre del "PROVEEDOR"
2. Institución bancaria.
3. Sucursal
4. No. de plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)



El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre No. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

El CFDI, deberá describir los bienes de acuerdo al presente contrato, los precios unitarios, los descuentos que en su caso correspondan, el total, desglosando el impuesto al valor agregado, señalando el número de contrato, debiendo contener todos los requisitos fiscales vigentes, estar avalada por la Dirección de Personal del "CONALEP".

El CFDI aprobado deberá remitirse por el "PROVEEDOR" en formato .xml y .pdf al correo electrónico ecortiz@CONALEP.edu.mx.

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR"

CUARTA. El "PROVEEDOR", se obliga a reintegrar al "CONALEP" las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "CONALEP".

IMPUESTOS

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de "LAS PARTES" será considerada como obligada solidaria respecto de la otra. En lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

VIGENCIA

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del **16 de abril al 31 de diciembre de 2019**, período en que el "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes.

GARANTÍAS

SÉPTIMA. - El "PROVEEDOR" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48, fracción II de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la

cual será **divisible** para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la secretaría de la función pública y que se encuentran disponibles en la página de compranet www.compranet.gob.mx.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

El **"PROVEEDOR"** quedará obligado a responder por los bienes que no cumplan con la calidad requerida o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar durante 90 días, el **"PROVEEDOR"** deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los bienes, misma que correrá a partir de la fecha de entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, y el anexo F, del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal del **"PROVEEDOR"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por el **"CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los bienes que no sean entregados dentro de la vigencia pactada; cuando los bienes no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones del **"PROVEEDOR"**. La obligación garantizada será **indivisible**, considerando las características de los bienes.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente;
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito del **"CONALEP"**.

"CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando el **"PROVEEDOR"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa. Igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las especificaciones contenidas en este contrato.

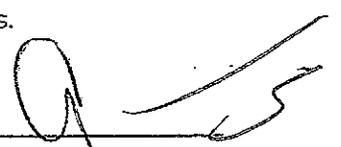
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OCTAVA. En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES

FISCALIZADO



NOVENA. "LAS PARTES" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"PROVEEDOR"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA. El **"PROVEEDOR"** Será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa del **"CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el **"CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS

DÉCIMA PRIMERA.

El **"PROVEEDOR"** se obliga hacer entrega de los bienes en la Jefatura de Almacén y Distribución del **"CONALEP"** ubicada en: **Santiago GRaff No. 105, colonia Parque Industrial Toluca, 2da Sección, Toluca Estado de México, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00. Horas, previa solicitud de entrega por parte de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento.**

El **"CONALEP"** durante la vigencia del presente contrato recibirá y supervisará que los bienes, cumplan con los términos y condiciones pactadas, a través de su **Coordinación de Infraestructura y Equipamiento**, de conformidad con el **Anexo F.** del presente contrato y lo estipulado en este contrato.

NO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	NORMAS OFICIALES
1	Hoja bond tamaño carta para fotocopidora de alta velocidad, de 75 grms/37 kg. (paquete c/500 hojas)	Se verificará la blancura y se someterá a pruebas de fotocopiado e impresión en máquinas offset (no deberá atascarse, romperse, ondularse, ni desprender polvo).	800	2000	NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-Etiquetado general de productos". NMX-AA-144-SCFI-2008

FISCALIZADO



2	Hoja bond tamaño oficio para fotocopidora de alta velocidad, de 75 grms/37 kg. (paquete c/500 hojas)	Se verificará la blancura y se someterá a pruebas de fotocopiado e impresión en máquinas offset (no deberá atascarse, romperse, ondularse, ni desprender polvo).	320	800	"Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la administración pública federal."
---	--	--	-----	-----	---

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "CONALEP" podrá solicitar la reposición de los bienes, que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su propuesta técnica para su reposición, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a partir de la notificación por escrito de la Dirección de Personal al "PROVEEDOR", por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Sexta de Penas Convencionales.

En los siguientes supuestos, "CONALEP" devolverá los bienes que suministre el "PROVEEDOR":

- Los bienes no reúnen las características físicas de calidad y presentación descritas en el Anexo "A" y Anexo "B" del Anexo Técnico:
- Los bienes no son de las marcas que el "PROVEEDOR" ofertó y de los cuales presentó ficha técnica.
- Los bienes presenten defectos o vicios ocultos que los hagan impropios para el uso para el cual se adquieren.
- La cantidad entregada es mayor que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Los bienes han sufrido aplastamiento o alteración física provocado por el transporte o manejo y almacenaje en las instalaciones del "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" deberá sustituir los bienes devueltos antes del vencimiento de la fecha de entrega pactada. En caso contrario, será acreedor a las penas convencionales o deducciones económicas que correspondan por el retraso en la entrega de los bienes.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA SEGUNDA. "CONALEP" podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR", derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FISCALIZADO

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA TERCERA. El "CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el "CONALEP" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA CUARTA. El "CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

[Handwritten signature]

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por el **"PROVEEDOR"**.
2. Por incumplimiento del **"PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si el **"PROVEEDOR"** cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de las obligaciones del presente contrato.
4. Si el **"PROVEEDOR"** no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto máximo.
5. Si el **"PROVEEDOR"** modifica las características de los bienes ofertados sin autorización expresa del **"CONALEP"**.
6. Cuando autoridad competente declare al **"PROVEEDOR"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en el **"CONALEP"**, que determine que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato o partidas que integran el contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si no entrega los bienes dentro de la vigencia del contrato.
10. No cumpla con lo establecido en la cláusula Primera y el anexo F.
11. Por su negativa a reponer los bienes que el **"CONALEP"** no acepte por deficientes.
12. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.

FISCALIZADO

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el **"PROVEEDOR"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **"CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"CONALEP"**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato el **"CONALEP"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"CONALEP"** podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

DÉCIMA QUINTA. El **"PROVEEDOR"** y el **"CONALEP"**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del **"PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciera valer el **"CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el **"CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

FISCALIZADO

**PENAS CONVENCIONALES
 DÉCIMA SEXTA.**

a) Penas Convencionales:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado con retraso por cada día natural, a partir del término del plazo señalado para su entrega.

En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido, bajo las siguientes características:

En el caso de rescisión del pedido no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

b) Deducciones Económicas:

INCUMPLIMIENTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Entregas parciales de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado de manera parcial o deficiente, por cada día natural de atraso a partir del término del plazo de entrega señalado hasta la entrega total del bien.

En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las deducciones económicas será de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder de un monto equivalente a un 10% del valor de los bienes contratados, bajo las siguientes características:

Cuando el "PROVEEDOR" no entregue la totalidad de los artículos solicitados, se documentará la cantidad recibida para efectos de la aplicación de las deducciones económicas correspondientes.

El monto de cada una de las deducciones económicas no excederá la parte proporcional que le corresponda de la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de llegar a un monto equivalente al 10% del valor de los bienes contratados, se podrá proceder a la cancelación total o parcial del pedido o bien a la rescisión del mismo.

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose "LAS PARTES" a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

FISCALIZADO

- A. Acta Constitutiva
- B. Poder Notarial
- C. Identificación oficial vigente.
- D. Registro Federal de Contribuyentes.
- E. Comprobante de domicilio.
- F. Especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica del **"PROVEEDOR"**

NOTIFICACIONES

DÉCIMA NOVENA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

De **"CONALEP"**: Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Del **"PROVEEDOR"**: la Calle Xicoténcatl No. 11, Col. Esfuerzo Nacional, Edo. De México, México, C.P. 55320, Email: oayala@delman.com.mx, ventas@delman.com.mx, Tel. 3004 1138 al 45.

Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES

VIGÉSIMA. El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre **"LAS PARTES"**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

El **"CONALEP"** podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes. Las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FISCALIZADO

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En caso de controversia, "LAS PARTES" resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

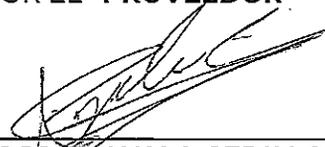
"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 30 de abril del 2019.

POR EL "CONALEP"



M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"



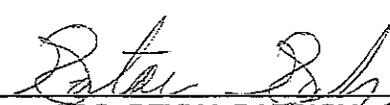
C. OSCAR AYALA CEDILLO
APODERADO LEGAL DE DELMAN
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

TESTIGO



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE



ARQ. REYNA PATRICIA
SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE
INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de adquisición de bienes CAS-012/2019, que celebran por una parte el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y por la otra DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con fecha 30 de abril de 2019.

FISCALIZADO

Anexo: F. Cotización del "PROVEEDOR".

FISCALIZADO

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

Adquisición de papel y otros insumos derivados del papel para impresión

I.- DESCRIPCIÓN

Adquisición de papel bond y otros insumos de papel para impresión durante el ejercicio fiscal 2019 para las Unidades Administrativas del Sector Central; los órganos desconcentrados Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, Coordinación General @prende.mx, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Instituto Politécnico Nacional, Tecnológico Nacional de México, Universidad Abierta y a Distancia de México y Universidad Pedagógica Nacional de la Secretaría de Educación Pública; los organismos descentralizados Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Colegio de Bachilleres, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Fondo de Cultura Económica, Instituto Mexicano de la Radio, Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., Patronato de Obras e Instalaciones del IPN y Canal 11 del IPN, con el propósito de que dispongan de los insumos necesarios para apoyar su operación diaria.

II.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

Las especificaciones y características técnicas de los bienes se incluyen en el Anexo "A" de este Anexo Técnico.

III.- NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES

Para el caso del papel bond:

- FISCALIZADO**
- a) Norma mexicana número NMX-AA-144-SCFI-2008, Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o en su defecto para el caso de bienes de procedencia extranjera deberá contar con la Certificación de Cadena de Custodia FSC del Forest Stewardship Council. Para el caso de productos nacionales se deberá acreditar mediante la presentación del Dictamen de Cumplimiento; para el caso de la NMX- AA-144-SCFI-2008, emitido por autoridad competente, y para el caso de los productos importados mediante la presentación del Certificado de Cadena de Custodia emitido por la FSC del Forest Stewardship Council.
 - b) Norma Mexicana número NMX-N-004-SCFI-2011, Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm ("blancura") de papeles y cartones, o en su defecto para el caso de bienes de procedencia extranjera deberá cumplir con el Método de Prueba TAPPI T-452 de la Technical Association of Pulp and Paper Industry. Para ambos casos se deberá acreditar mediante la presentación de la ficha técnica emitida por el fabricante donde se señale el cumplimiento de alguno de los dos métodos de determinación de brillantez o reflectancia solicitado.
 - c) Norma oficial mexicana número NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de productos, de conformidad con el artículo 52 y el primer párrafo del artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como del numeral 1 Objetivo y 2.- Campo de Aplicación de la misma Norma, esta norma aplica para todos los productos de fabricación nacional y de procedencia extranjera. Para acreditar su cumplimiento deberá presentar la Constancia de Conformidad emitida por autoridad competente.
 - d) Norma Oficial Mexicana NMX-N-107-SCFI-2010 INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL – CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO, PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO,

CAJAS CORRUGADAS Y CAJAS DE FIBRA SÓLIDA – ESPECIFICACIONES, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y ECO-ETIQUETADO, o en su defecto para el caso de bienes de procedencia extranjera deberá contar con la Certificación de Cadena de Custodia FSC del Forest Stewardship Council Para el caso de productos nacionales se deberá acreditar mediante la presentación del Dictamen de Cumplimiento; para el caso de la NMX- AA-144-SCFI-2008, emitido por autoridad competente, y para el caso de los productos importados mediante la presentación del Certificado de Cadena de Custodia emitido por la FSC del Forest Stewardship Council.

Para el caso de otros insumos derivados del papel para impresión: las mencionadas en las especificaciones técnicas del Anexo "B", que deberán acreditarse mediante la presentación de la ficha técnica emitida por el fabricante donde señale el cumplimiento de los métodos de prueba especificados.

IV.- VIGENCIA DEL PEDIDO

Al día siguiente del fallo hasta el 31 de diciembre de 2019.



V. MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

De conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suscribirán pedidos abiertos.

VI.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven, "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes cuentan con un presupuesto aprobado para el ejercicio 2019.

VII.- PARTIDA PRESUPUESTAL

La partida presupuestal de gasto corriente a afectar es: 21101 Materiales y útiles de oficina.

VIII.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante a considerar es el precio más bajo.

IX.- PEDIDOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES

a) Frecuencia de los pedidos:

Para el caso de las partidas 1, 2, 3, 7, 8 y 9, el administrador del pedido realizará la primera solicitud de entrega de los bienes incluidos en el Anexo "A" (Catálogo de productos) dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" deberá entregar dichos bienes en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del pedido.

Para satisfacer los requerimientos de los meses subsecuentes, los Coordinadores Administrativos o equivalentes de "LA SEP" y de cada uno de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes realizarán su solicitud al administrador del pedido el primer día hábil de cada mes, quien a su vez realizará el pedido consolidado a "EL PROVEEDOR" dentro de los primeros cinco días hábiles. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de los pedidos.

Para el caso de las Partida 4, 5 y 6, serán conforme a lo especificado en el inciso c) Fecha de entrega de este numeral.

b) Lugares de entrega:

La matriz de distribución de los bienes se especifican en el ANEXO "D".

Los domicilios que se mencionan en el Anexo "C" podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de "LA SEP" y de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes, lo cual será notificado por escrito a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, cualquiera que fueran las condiciones de los mismos, los impuestos y gastos de importación que se generen, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá recabar el documento que acredite la entrega de los bienes, el cual deberá contener sello, fecha, nombre y firma de quien recibe.

c) Fechas de entrega:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes que mensualmente se soliciten de los incluidos en el Anexo "A" de este Anexo Técnico a más tardar **cinco** días hábiles posteriores a la recepción del pedido que realicen "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar entregas parciales siempre que éstas se realicen dentro del plazo establecido para cada una de las entregas. De rebasar la fecha de entrega señalada, se aplicarán las penas convencionales o deducciones económicas según corresponda.

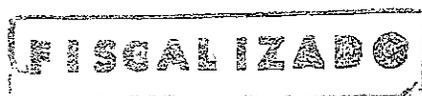
Para el caso de las siguientes partidas sera conforme se especifica:

c.1).- Partidas 4 y 5: Papel offset para interiores: El 50% de la cantidad solicitada deberá entregarse en veinte (20) días naturales posteriores a la fecha del fallo. El 50% restante se deberá entregar diez (10) días naturales posteriores a la primera entrega. La CONALITEG notificará por escrito el tipo de bobina de papel offset que requiere sea surtida, así como el oficio de instrucción con el domicilio de entrega en cada fecha de entrega.

c.2).- Partidas 6 y 7: Cartulina para portada: El 50% de la cantidad solicitada deberá entregarse en veinte (20) días naturales posteriores a la fecha del fallo. El 50% restante se deberá entregar diez (10) días naturales posteriores a la primera entrega. La CONALITEG notificará por escrito el tipo de cartulina para portada que requiere sea surtida, así como el oficio de instrucción con el domicilio de entrega en cada fecha de entrega.

c.3) . Partida 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15: Cajas de cartón doble corrugado: Una vez que la Subdirección de Producción del CONALITEG emita la autorización y el Visto Bueno que se especifica en el inciso a3) del numeral 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAJAS DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO del Anexo "B" de este Anexo Técnico, la primera entrega será por el 50% de la cantidad solicitada con un plazo de entrega de siete (7) días naturales posteriores a la autorización y Visto Bueno de la CONALITEG. La segunda entrega del 50% restante, será a los 3 días naturales posteriores a la primera entrega.

Las entregas de cada tipo de caja de cartón doble corrugado deben incluir 50 cajas extras, por orden, sin cargo para la CONALITEG, como sobrante, por motivo de reposición.



El licitante ganador deberá avisar con 24 horas de anticipación a la entrega del material vía correo electrónico a la Jefa de almacén de insumos de Querétaro para agendar la entrega del material (edith_marroquin@conaliteg.gob.mx), asimismo deberá enviar personal para maniobra de descarga.

d) Recepción de los bienes:

Todos los bienes deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en óptimas condiciones. Cuando los artículos a entregar tengan especificaciones diferentes a las solicitadas, éstos no serán aceptados.

Durante la recepción los bienes estarán sujetos a una revisión, con el propósito de verificar que se entreguen de acuerdo con las especificaciones y características técnicas del Anexo "A" y Anexo "B" de este Anexo Técnico, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y marca ofertada, según la ficha técnica entregada.

Aquellos bienes que presenten defectos a simple vista o especificaciones distintas a las establecidas en el pedido, será causal de la no recepción de los bienes; esta situación será considerada como un incumplimiento en la entrega y se aplicarán las penas convencionales o deducciones económicas que correspondan.

Para el caso del papel offset y la cartulina deberá considerarse lo que se indica en el Anexo "B", inciso c) Forma de empaque del numeral 1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, as como del inciso c) del numeral 2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARTULINA DE 8 PUNTOS

X.- DEVOLUCIONES

En los siguientes supuestos, "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes devolverán los bienes que suministre "EL PROVEEDOR":

- Los bienes no reúnen las características físicas de calidad y presentación descritas en el Anexo "A" y Anexo "B" de este Anexo Técnico.
- Los bienes no son de las marcas que "EL PROVEEDOR" ofertó y de los cuales presentó ficha técnica.
- Los bienes presenten defectos o vicios ocultos que los hagan impropios para el uso para el cual se adquieren.
- La cantidad entregada es mayor que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Los bienes han sufrido aplastamiento o alteración física provocado por el transporte o manejo y almacenaje en las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir los bienes devueltos antes del vencimiento de la fecha de entrega pactada. En caso contrario, será acreedor a las penas convencionales o deducciones económicas que correspondan por el retraso en la entrega de los bienes.

XI. CONDICIÓN DE PRECIOS

Los LICITANTES deberán cotizar precios fijos en moneda nacional.



XII.- FORMA DE PAGO

"LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes realizarán el pago de los bienes dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales digitales correspondientes, previa recepción de los mismos a entera satisfacción de las mismas. En su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deductivas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes tramitarán el pago para que éste se realice por transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación.

En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores, "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes notificarán por escrito a "EL PROVEEDOR" para su corrección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la LAASSP, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

Facturación

Para el caso del Sector Central, "EL PROVEEDOR" deberá facturar la totalidad de los bienes entregados en forma mensual.

Cada uno de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes determinará los requisitos y procedimientos a seguir para su facturación./

"EL PROVEEDOR" deberá anexar a la facturación el documento original que acredite la entrega de los bienes a "LA SEP", el cual deberá contener sello, fecha, nombre y firma de quien recibe.

XIII.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

a) Penas Convencionales:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado con retraso por cada día natural, a partir del término del plazo señalado para su entrega.

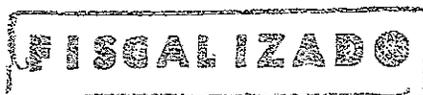
En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido, bajo las siguientes características:

En el caso de rescisión del pedido no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

b) Deduciones Económicas:

INCUMPLIMIENTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Entregas parciales de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado de manera parcial o deficiente, por cada día natural de atraso a partir del término del plazo de entrega señalado hasta la entrega total del bien.



En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las deducciones económicas será de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder de un monto equivalente a un 10% del valor de los bienes contratados, bajo las siguientes características:

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la totalidad de los artículos solicitados, se documentará la cantidad recibida para efectos de la aplicación de las deducciones económicas correspondientes.

El monto de cada una de las deducciones económicas no excederá la parte proporcional que le corresponda de la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de llegar a un monto equivalente al 10% del valor de los bienes contratados, se podrá proceder a la cancelación total o parcial del pedido o bien a la rescisión del mismo.

XIV.- REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Dentro de su propuesta, el LICITANTE deberá incluir:



- ◇ Propuesta técnica en la que describa cada uno de los bienes que oferte, indicado el número de partida, descripción, unidad de medida, marca y presentación ofertadas.
- ◇ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con la Norma Oficial Mexicana sobre Información comercial etiquetado general de los productos NOM-050-SCFI-2004.
- ◇ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con la Norma Mexicana número NMX-N-004-SCFI-2011, Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm ("blancura") de papeles y cartones.
- ◇ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que el papel que comercializan, y que corresponde a las partidas de los bienes descritos en el Anexo "A" de este Anexo Técnico, cumple con la Norma mexicana NMX-AA-144-SCFI-2008 sobre las características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de enero de 2009.
- ◇ Ficha técnica emitida por el fabricante de cada uno de los bienes ofertados, en la que se indiquen las características del producto.

XV. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El pedido será adjudicado por el 100% de cada partida al LICITANTE cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria y con las especificaciones técnicas del Anexo "A" y Anexo "B" de este Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Los LICITANTES podrán ofertar desde una hasta el total de las partidas.

XVI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA SEP"** y a cada uno de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contractual sin incluir el Impuesto

al Valor Agregado, en un plazo que no deberá exceder de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de firma del pedido respectivo.

XVII.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones contractuales serán divisibles, por lo tanto, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, en su caso.

XVIII.- RESCISIÓN DE PEDIDO

“LA SEP” y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes podrán rescindir administrativamente el pedido sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIX.- ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de contratación serán:

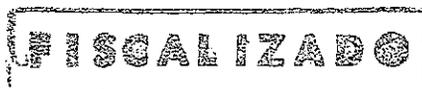
Sector Central de la SEP	Lic. Juan Manuel Cardona Valdés Director de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
--------------------------	---

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Lic. Ricardo R. Nieto Hernández Director de Recursos Materiales y Servicios
Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	Mtra. Patricia Elizabeth Muñiz Domínguez Miembro Titular de la CAAD
Coordinación General @prende.mx	Lic. Pedro Santos Cuevas Subdirector de Bienes y Servicios
Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	L.C. José Ortega Sánchez Director de Planeación y Administración
Instituto Politécnico Nacional	M.A.P. Lydia Loza Lugo Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Tecnológico Nacional de México	M.A. Miguel Ángel Navarro Estrada Director de Recursos Materiales y Servicios
Universidad Abierta y a Distancia de México	C.P. Alfonso Arroyo Borja Coordinador de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria
Universidad Pedagógica Nacional	C.P. Ricardo Villegas Alcántara Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

ÓRGANISMOS DESCENTRALIZADOS

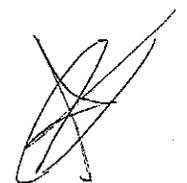
Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	Dellanira Liliana Plascencia Madrid Directora Administrativa
---	---



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)	Bruno René Palafox Carvallo Subdirector de Recursos Materiales
Colegio de Bachilleres (COBACH)	Lic. Jorge Guerrero Almaraz Director de Servicios
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Mtra. Belén Díaz Álvarez Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N. (COFAA)	C.P. Perla Rubí Campos Trejo Directora de Administración y Finanzas
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	Lic. José Omar Hernández Pliego Director de Servicios Administrativos y Bienes
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)	Alain Ríos Islas Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	José Enrique Hernández Santoyo Director de Administración y Finanzas
Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Eduardo Arrieta Hidalgo Director de Planeación, Presupuesto y Finanzas
Fondo de Cultura Económica (FCE)	Alberto González Osornio Coordinador Administrativo
Instituto Mexicano de la Radio (IMER)	Lic. Alejandro Ordoño Pérez Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)	Lic. Salvador Mauricio Rubí Cárdenas Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	Ing. Antonio Quintal Berny Director de Administración y Finanzas
Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. (IEPSA)	C.P. María del Socorro Laguna Brindis Encargada de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
Patronato de Obras e Instalaciones del IPN (POIPN)	Jonatan Mireles Hernández Director de Administración
Canal TI del IPN	M.B.A. José Concepción Reyes Aquino Director de Administración y Finanzas

Nota: Los Administradores del instrumento contractual que se mencionan podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de "LA SEP" y de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes.

FISCALIZADO



ANEXO "A"

Partida Número	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	TOTAL POR PARTIDA	
				MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	25,839	64,590
2	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x13.5"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	2,492	6,222
3	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO DOBLE CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (17"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 5 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	140	349
4	PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, EN BOBINA DE 85 CENTIMETROS, PESO ESTÁNDAR DE 68 GRS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO "B".	Toneladas		3,920	9,800
5	PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, EN BOBINA DE 85 CENTIMETROS, PESO ESTÁNDAR DE 62 GRS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO "B".	Toneladas		1,190	2,975
6	CARTULINA PARA PORTADA DE 8 PUNTOS, EN FORMATO DE 58 X 88 CENTIMETROS, DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO B.	HOJAS		3,727,395	9,318,487
7	CARTULINA PARA PORTADA DE 8 PUNTOS, EN FORMATO DE 61 X 90 CENTIMETROS, DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO B	HOJAS		17,841	44,602
8	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 17 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		10,680	26,700
9	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 18.8 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		20,912	52,280
10	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 20.3 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		10,500	26,250
11	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 21 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		5,292	13,230
12	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 22.3 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		5,234	13,085
13	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 20.5 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		10,472	26,180
14	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 17.3 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B"	PIEZA		5,254	13,135
15	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 27.5 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		5,292	13,230

FISCALIZADO

16	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA		1,643	4,093
17	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x13.5"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA		600	1,476
18	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS ANCHO: 27.5 CM ALTO:32 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO ADJUNTOS EN EL ANEXO B.	PIEZA		7,952	19,882
19	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 23.5 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO ADJUNTOS EN EL ANEXO B.	PIEZA		11,088	27,720

FISCALIZADO



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA, INTERNACIONAL ABIERTA, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO N° LA-011000999-EI3-2019

"ADQUISICIÓN DE PAPEL Y OTROS INSUMOS DERIVADOS DEL PAPEL PARA IMPRESIÓN"

realizarían de manera individual por cada una de las partidas.-----

De la realización de las OSD, se obtuvo el resultado siguiente:-----

Partida 1	Licitantes invitados			
Formato de la OSD: Inglesa (descendente)	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	FORMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.
Última propuesta recibida (precio unitario en moneda nacional y sin incluir IVA)	No presentó	\$500.00	No presentó	No presentó

Partida 2	Licitantes invitados		
Formato de la OSD: Inglesa (descendente)	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.	FORMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.
Última propuesta recibida (precio unitario en moneda nacional y sin incluir IVA)	\$609.00	No presentó	No presentó

Partida 3	Licitante invitado
Formato de la OSD: Inglesa (descendente)	FORMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.
Última propuesta recibida (precio unitario en moneda nacional y sin incluir IVA)	No Presentó

VALIDADO

Partida 4	Licitantes invitados			
Formato de la OSD: Holandesa (ascendente)	COMERCIALIZADORA COPAMEX, S.A DE C.V.	BIO PAPPAL SCRIBE, S.A. DE C.V.	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.
Última propuesta recibida (precio unitario en moneda nacional y sin incluir IVA)	\$19,500.00	No Presentó	No Presentó	No Presentó



RV: CARTA GARANTIA CONALEP

Lic. Jazmin Berenice Rodriguez Garduño <jazmin.rodriguez@delman.com.mx>

jue 23/05/2019 12:23 p.m.

Para: Dzoara Sarasuadi Garcia Carbajal <dgarcia@conalep.edu.mx>; Elizabeth Cruz Ortiz <ecortiz@conalep.edu.mx>;

Cc: 'Oscar Ayala' <oayalace@gmail.com>; claudia.torres@delman.com.mx <claudia.torres@delman.com.mx>;

1 archivos adjuntos (117 KB)

CARTA DE GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.pdf;

Muy buenas tardes,

Envío carta para su aprobación. En la factura no se encuentra el número completo del contrato porque nuestro sistema cuenta con un cierto número de caracteres, los cuales excede, sin embargo en la parte de observaciones de la factura hago mención al contrato con el número completo.

Quedo al pendiente.

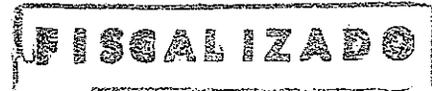
Saludos,

De: Lic. Claudia Torres [mailto:claudia.torres@delman.com.mx]

Enviado el: jueves, 23 de mayo de 2019 11:31 a. m.

Para: 'Lic. Jazmin Berenice Rodriguez Garduño'

Asunto: CARTA GARANTIA CONALEP



Amiga te mando la carta garantía de CONALEP



claudia.torres@delman.com.mx

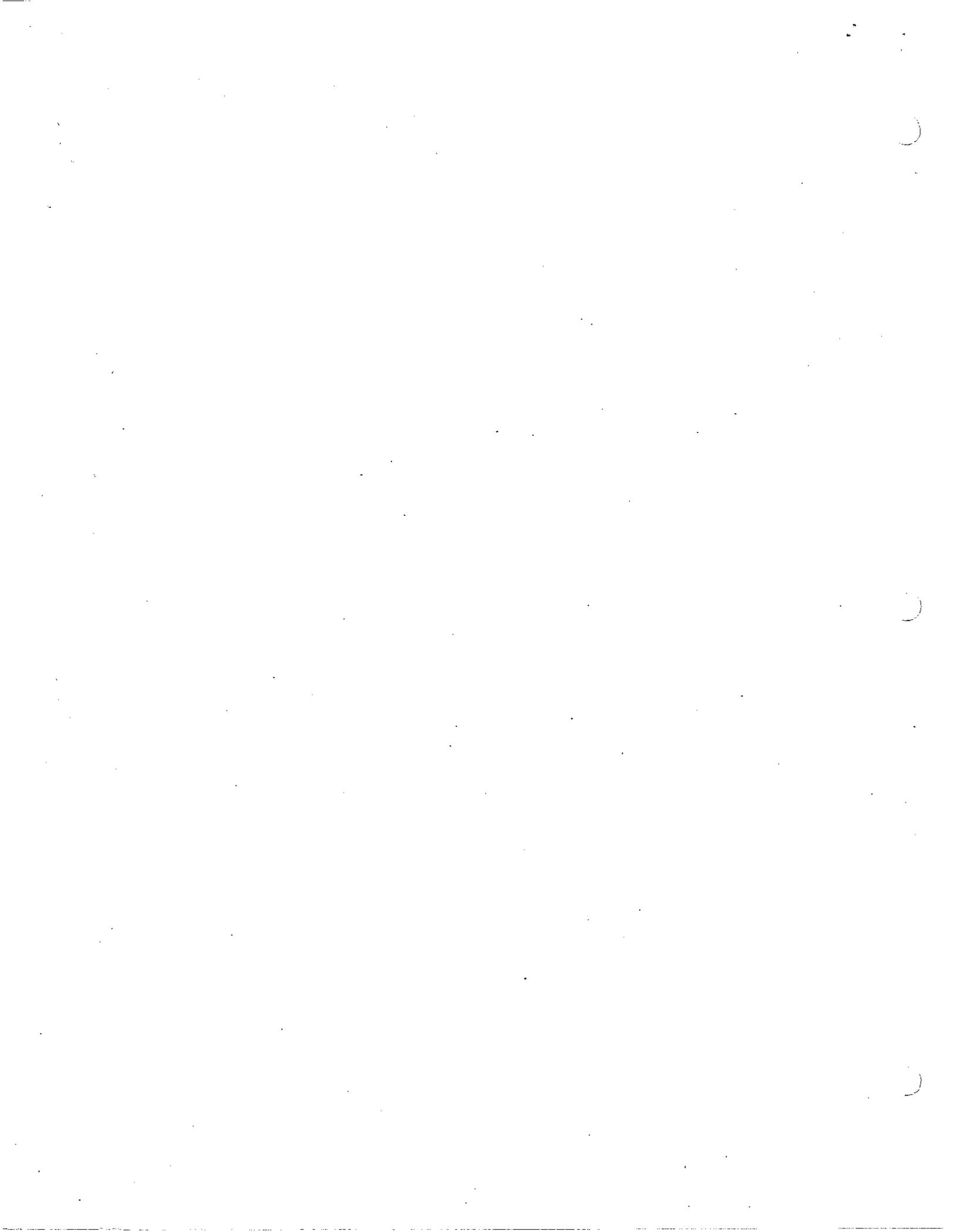
Lic. Claudia Torres Santos
Auxiliar de Ventas

Xicoténcatl No. 11
Colonia Esfuerzo Nacional
Ecatepec C.P. 55320
Estado de México

(55) 3004 1138
Ext. 45
Ext. 327

El aviso de privacidad se encuentra disponible en: www.delman.com.mx

P Cuidemos el medio ambiente, Imprime este mail solo si es necesario



NÚMERO DE FIANZA	0019785
CÓDIGO VALIDACIÓN	53745122
FECHA DE INICIO VIGENCIA	30 de abril de 2019
FECHA FIN DE VIGENCIA	29 de abril de 2020
SUBRAMO	TIPO

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.
Avenida Ejercito Nacional 843 B Col. Granada Del.Miguel
Hidalgo C.P. 11520, México, Cd de México
RFC: ZAM131014HV0



Proveeduría	Cumplimiento Proveeduría
MOVIMIENTO NO.	1 - Vigente
MONTO DE FIANZA	\$172,515.20
MONTO MOVIMIENTO	\$172,515.20
MONEDA	Pesos
FIADO	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
FECHA DE EXPEDICIÓN	30 de abril de 2019

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:
\$172,515.20 (Ciento setenta y dos mil quinientos quince pesos 20/100 M.N.)

POR \$172,152.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE XICOTENCATL NO. 11 COLONIA ESFUERZO NACIONAL ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, C.P. 55320 Y R.F.C. DIN960506RS7, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CAS-012/2019, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, CON IMPORTE DE \$1,725,152.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). RELATIVO A: LA ADQUISICIÓN DE 2000 PAQUETES DE PAPEL BOND DE 500 HOJAS, TAMAÑO CARTA Y 800 PAQUETES DE PAPEL BOND DE 500 HOJAS, TAMAÑO OFICIO Y UN MÍNIMO DE: 800 PAQUETES DE PAPEL BOND DE 500 HOJAS, TAMAÑO CARTA Y 320 PAQUETES DE PAPEL BOND DE HOJAS, TAMAÑO OFICIO, CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DE GUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

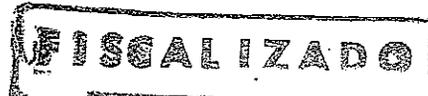
EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DE GUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

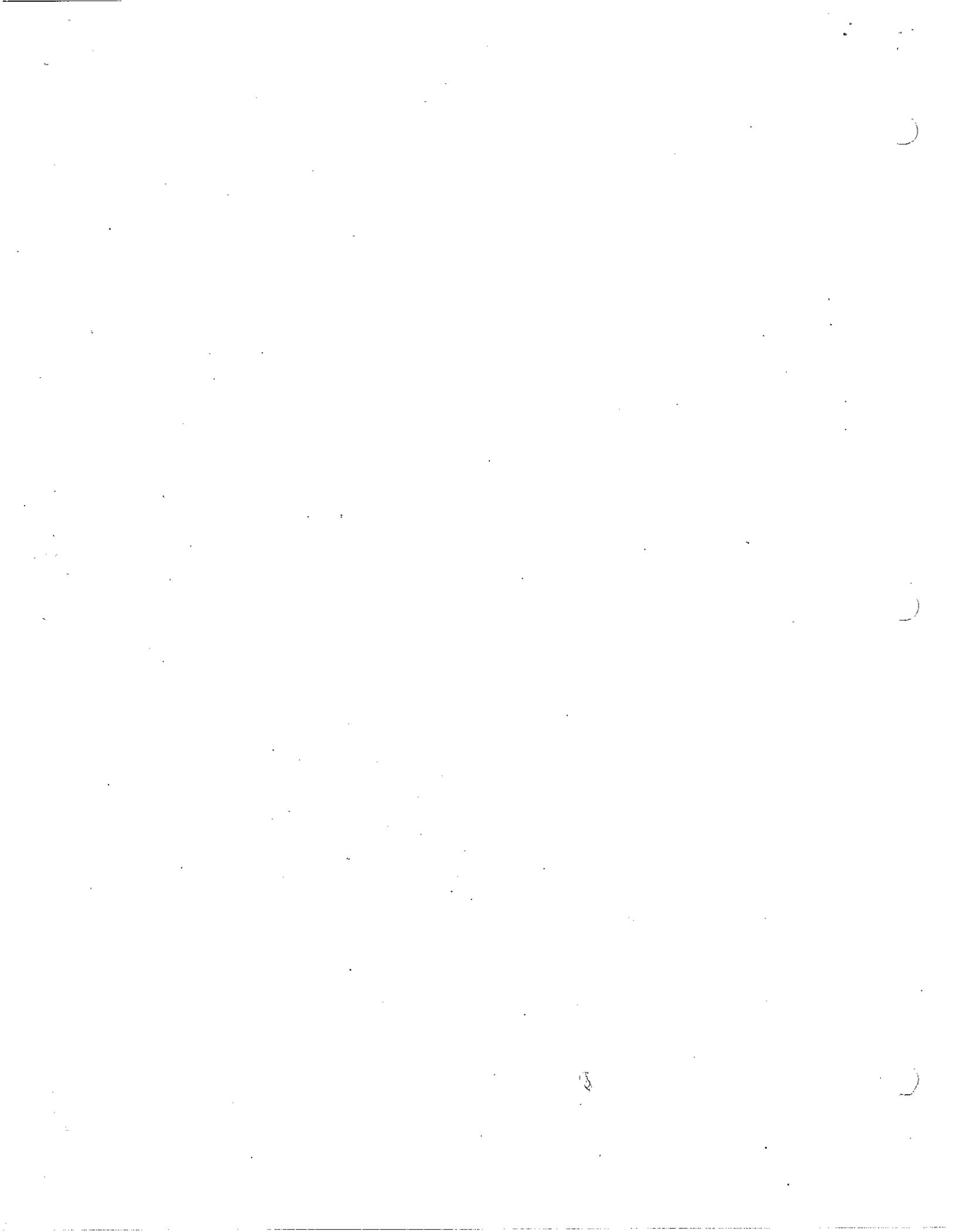
Mauricio Malo González
Director de Fianzas



SELLO DIGITAL
CWwZ2TkK8n8Q90WZlPVpG+fp67lJesZ4uzG/qyp3nY6/jlUOeE3bPQWRG1KlqtSZb8Lx+Mdz++d7baj5KutNAJCKeJrtrViFJYpFrBMSkwb71SQQofxW8e2OSWY93UyQ76hNUY
YhU7o20X/NzIF4nvJ/583MmE94V/W/5m0Q=

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA FIANZA DIGA LO CONTRARIO. (NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS)

Comprobante digital de fianza autorizado por la C.N.S.F. bajo Registro No. CNSF-F0024-0318-2015 de Fecha 23 de Julio de 2015
Para ratificar insertar el código de validación en la siguiente liga www.zurichfianzas.com.mx/Ratificacion/ o en el portal de Internet
www.zurichfianzas.com.mx, Centro de Atención Zurich (CAZ): 01 800 2886 911 o desde celular: *9191 - Op.3 Y 4, Mail:
contacto.zurich@mx.zurich.com



NÚMERO DE FIANZA	0019785
CÓDIGO VALIDACIÓN	53745122
FECHA DE INICIO VIGENCIA	30 de abril de 2019
FECHA FIN DE VIGENCIA	29 de abril de 2020
SUBRAMO	TIPO

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.
Avenida Ejercito Nacional 843 B Col. Granada Del.Miguel
Hidalgo C.P. 11520, México, Cd de México
RFC: ZAM131014HV0



ZURICH

Proveeduría	Cumplimiento Proveeduría		
MOVIMIENTO NO.	MONTO DE FIANZA	MONTO MOVIMIENTO	MONEDA
1 - Vigente	\$172,515.20	\$172,515.20	Pesos
FIADO	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		
FECHA DE EXPEDICIÓN	30 de abril de 2019		

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:
\$172,515.20 (Ciento setenta y dos mil quinientos quince pesos 20/100 M.N.)

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA; CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.***FIN DE TEXTO***



Mauricio Malo González
Director de Fianzas

SELLO DIGITAL
CWwZ2TkK8n8Q90WZ/PVpG+fp67/JesZ4uzGI/qyp3nY6/ij/OeE3bPQWRG1KlqISZb8Lx+Mdz++d7baJ5KutNAJCKeJrtrViFJYpFrBMSkwb71SQQofxW8o2OSWy93U3YQ76hNUY
YhU7o20X/NzfF4nv/J583MmE94V/Wf5m0Q=

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA FIANZA DIGA LO CONTRARIO. (NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS)

Comprobante digital de fianza autorizado por la C.N.S.F. bajo Registro No. CNSF-F0024-0318-2015 de Fecha 23 de Julio de 2015
Para ratificar insertar el código de validación en la siguiente liga www.zurichfianzas.com.mx/Ratificacion/ o en el portal de Internet
www.zurichfianzas.com.mx, Centro de Atención Zurich (CAZ): 01 800 2886 911 o desde celular: *9191 - Op.3 Y 4, Mail:
contacto.zurich@mx.zurich.com

Lic. Oscar Ayala Cedillo
C. DIN960506RS7
Email: oayala@delman.com.mx
ventas@delman.com.mx
Tel. 3004 1138 al 45

Calle Xicotencatl No. 11
Col. Esfuerzo Nacional
Edo. De Mexico, Mex.
C.P. 55320

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2019

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE XICOTENCATL NO. 11, COL. ESFUERZO NACIONAL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 55320, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO CAS-012/2019, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO. RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 2000 PAQUETES DE PAPEL BOND DE 500 HOJAS, TAMAÑO CARTA Y 800 PAQUETES DE PAPEL BOND DE 500 HOJAS TAMAÑO OFICIO Y UN MÍNIMO DE 800 PAQUETES DE PAPEL BOND DE 500 HOJAS, TAMAÑO CARTA Y 320 PAQUETES DE PAPEL BOND DE 500 HOJAS TAMAÑO OFICIO, QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO MÁXIMO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ 1,725,152.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, ~~MAS UN PERIODO DE 90 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP,~~ DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

FISCALIZADO

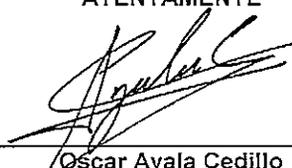
DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA:

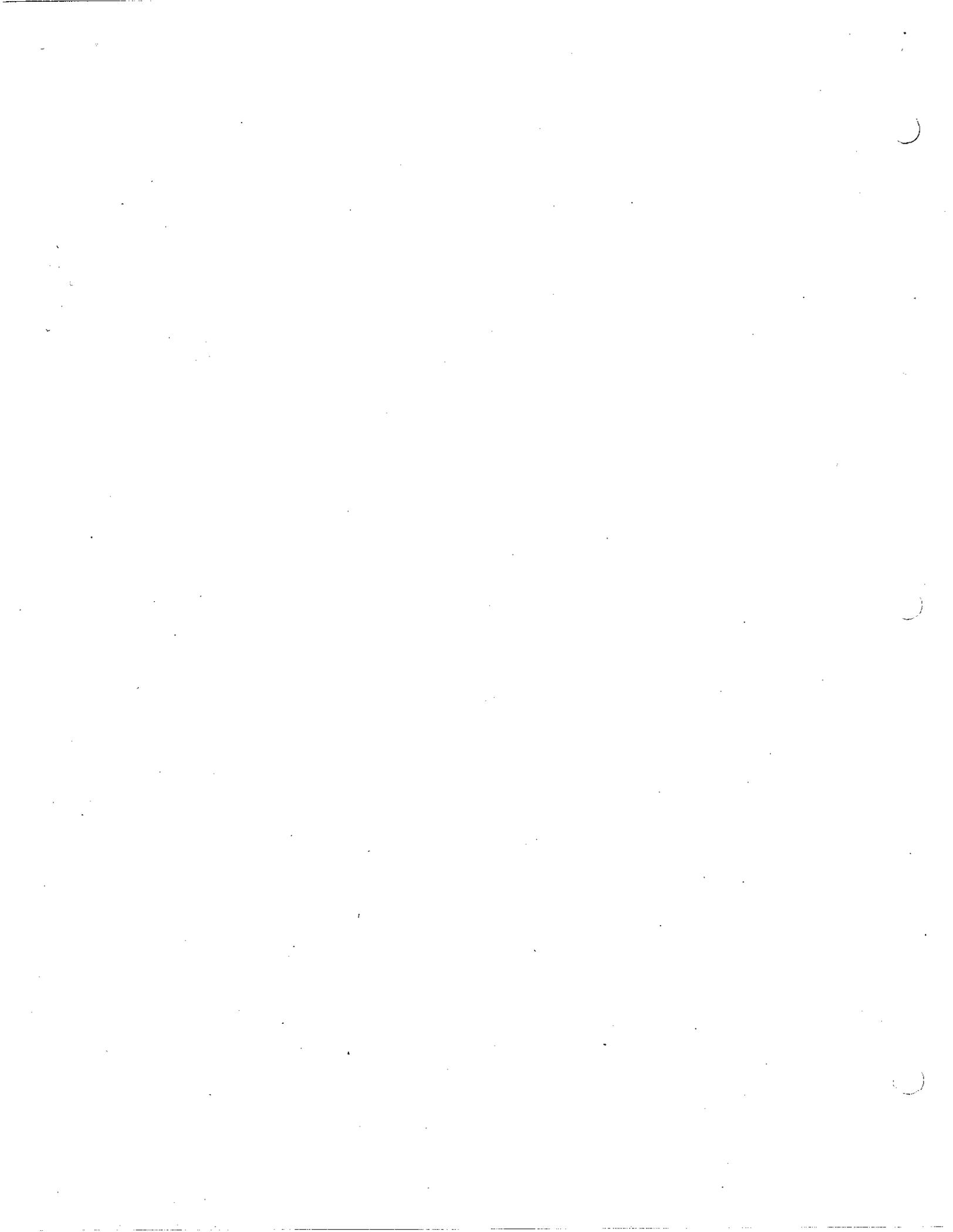
LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ATENTAMENTE


Oscar Ayala Cedillo
Representante Legal



00 00009



Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de Suficiencia: IP-2019-02

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	\$0.00
FEBRERO	\$0.00
MARZO	\$1,000,000.00
ABRIL	\$0.00
MAYO	\$0.00
JUNIO	\$0.00
JULIO	\$0.00
AGOSTO	\$0.00
SEPTIEMBRE	\$0.00
OCTUBRE	\$0.00
NOVIEMBRE	\$0.00
DICIEMBRE	\$0.00
TOTAL	\$1,000,000.00

CONTROL PRESUPUESTAL
CAPTURADO
FECHA: 13-10-2019

FISCALIZADO

Partida presupuestal 21101
Programa presupuestal E007
Fuente de financiamiento Ingreso Propio
Descripción Adquisición de papel bond y otros insumos derivados del papel para impresión de libros.

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE <u>M. en E. P. Belén Díaz Álvarez</u>	<u>[Signature]</u> NOMBRE Daniela Berenice Rojas Vargas	<u>[Signature]</u> NOMBRE Araceli Duarte Piña
PUESTO: <u>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u>	PUESTO: <u>SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA</u>	PUESTO: <u>COORDINADORA DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS</u>



Nombre de la dependencia o entidad: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 Fecha de elaboración: 13 DE FEBRERO DEL 2019
 Lugar de entrega:
 No. de requisición: CAS-003-2019
 Área requeriente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
 Fecha requerida: 14/02/2019 31/03/2019

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
21101	21100133	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	2000	PAQUETES	\$ 496.98	\$ 993,985.52
21101	21100133	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	800	PAQUETES	\$ 610.34	\$ 488,275.86
						\$ -
						\$ -
						\$ -

ISCALIZADO

Anexos: (18) 1
 Anticipo: N/A
 Tipo de procedimiento de contratación: LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
 Autorización del presupuesto: IP-2019-02
 Existencia en almacén: NO
 Observaciones:

Registro sanitario: (24) NO Normas / niveles de inspección: (25) NO
 Métodos de prueba: (28)
 Capacitación: (26) NO
 País de origen: (27) NACIONAL

Total: (17) \$ 1,719,400.00
 Subtotal: (14) \$ 1,482,241.38
 I.V.A.: (15) \$ 237,158.62
 Otros gravámenes: (16)
 Plurianualidad: (31) NO Meses 11
 Penas convencionales: (33) SI
 Porcentaje: 10%
 Porcentaje: N/A
 Porcentaje: N/A
 Tiempo de fabricación: (35) N/A

Condiciones de pago: (37) DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA
 Autoriza M en H: P. BELÉN DÍAZ ALVAREZ
 Solicita: ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
 Condiciones de entrega: (36) PARCIALES

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado |

DELMAN INTERNACIONAL SA DE CV FACTURA FP9018 23/05/2019 CAS-012/2019

D Dzoara Sarasuadi Garcia Carbajal
jue 23/05/2019 11:12 a.m.
Para: Facturas CONALEP

Responder a todos |

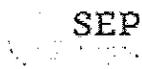
Elementos enviados

din960506rs7_factura_2...
77 KB

din960506rs7_factura_2...
6 KB

Mostrar todos 2 archivos adjuntos (83 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA Oficinas Nacionales



Dzoara Sarasuadi Garcia Carbajal
Administrativo Técnico Especialista

Calle 16 de Septiembre 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148
Teléfono: 55 54803700, 722 2710800 Ext. 2446
www.gob.mx/conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

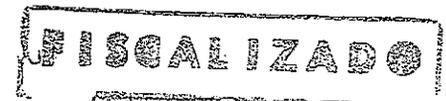
De: Lic. Jazmin Berenice Rodriguez Garduño <jazmin.rodriguez@delman.com.mx>

Enviado: jueves, 23 de mayo de 2019 11:08 a. m.

Para: Dzoara Sarasuadi Garcia Carbajal; Elizabeth Cruz Ortiz

CC: 'Oscar Ayala'; claudia.torres@delman.com.mx

Asunto: RV: Envío de comprobante fiscal digital



Muy buen día,

Por medio del presente envío factura para su revisión. Si hay algún dato mal me pudieran informar? En un momento más les envío la carta garantía y la fianza.

Agradezco su amable apoyo.

Saludos,



947800

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
DUARTE PINA APACELI



México, D.F. a 24 de Mayo del 2019 11:58:57

La autenticación se llevó a cabo con éxito

Recibo 921643

Carga Individual	Moneda Nacional	Dólares
No. total de documentos cargados	1	0
Monto total de los documentos cargados Negociables	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados NO Negociables	\$690,060.80	\$0.00
Monto total de los documentos cargados Vencidos Sin Operar	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados	\$690,060.80	\$0.00
Fecha de Emisión	24/05/2019 16:29:22	
Fecha de Caducidad	31/05/2019	
Hora de Caducidad	11:58:53 AM	
Usuario	0299363 DUARTE PINA APACELI	

Al transmitir este MENSAJE DE DATOS, usted está bajo su responsabilidad haciendo negociables los DOCUMENTOS que constan en el mismo, aceptando de esta forma la cesión de los derechos de cobro de las MIPYMES al INTERMEDIARIO FINANCIERO, dicha transmisión tendrá validez para todos los efectos legales.

NEGOCIABLES

A	B	Nombre Proveedor	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Fecha de Vencimiento	Moneda	Tipo Factorial	Monto	Porcentaje de Descuento	Referencia
			Clasificador por Objeto del Gasto	Plazo Máximo	Dígito Identificador		Notificado como posible Duplicado			

NO NEGOCIABLES

A	B	Nombre Proveedor	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Fecha de Vencimiento	Moneda	Tipo Factorial	Monto	Porcentaje de Descuento	Referencia
			Clasificador por Objeto del Gasto	Plazo Máximo	Dígito Identificador		Notificado como posible Duplicado			
A		DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	24/05/2019	31/05/2019	31/05/2019	MONEDA NACIONAL	Normal	\$690,060.80	100 %	FACTURAFPP9018
B		23/05/2019	21101	30		065600053428863	No			

Vencidos Sin Operar

FISCALIZADO

A	Nombre Proveedor	Número de Documento	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Moneda	Dígito Identificador	Clasificado como posible Duplicado	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descortar	Referencia
B	Fecha de Recepción de Bienes y Servicios	Tipo de Compra (procedimiento)	Clasificado por Objeto del Gasto	Pago Máximo							
Total Moneda Nacional Negochiables											
								\$0,00		\$0,00	
Total Moneda Nacional no Negochiables											
								\$690,000,90		\$690,000,90	
Total Moneda Nacional Vendida sin Operar											
								\$0,00		\$0,00	
Total Documentos en Moneda Nacional											
								\$0,00		\$0,00	
								1			